

# EL COMERCIO.

Año XXXV.

Domingo 12 de Agosto de 1877.

Núm. 12,275

CADIZ 12 DE AGOSTO.

El Sr. Gobernador de la provincia ha reunido ayer en su despacho á los directores de los periódicos políticos de la plaza para manifestarles su deseo, que es también el deseo del Gobierno, de que las disposiciones de la nueva ley electoral se cumplan sinceramente en su letra y en su espíritu, de tal manera que sobre todos los intereses y sobre todas las preocupaciones de los partidos, resulte un censo verdad, sin mistificaciones de ningún género, sea cual fuere el lado á donde haya de inclinarse en su día la mayoría de los que real y positivamente de van figurar como electores. Desea también, el Sr. Gobernador, contar para esto con la cooperación de la prensa periódica, sin distinción de matices ni de opiniones, y dicho se está que nuestros colegas, y EL COMERCIO, como uno de tantos, estuvieron y están completamente unánimes en el deseo y en la resolución de secundar, por su parte, los buenos propósitos de la autoridad.

Lo más urgente ahora es la formación de las listas, para lo cual se concede el plazo de cuarenta días, contados desde la publicación de la ley en la *Gaceta*, publicación que tuvo lugar el día 5 del mes corriente. Concluirá, pues, el plazo el 14 de Setiembre próximo, y para esa fecha tienen que exponerse al público é insertarse en el *Boletín oficial* las dos listas, una de contribuyentes y otra de capacidades, de que habla el art. 96 de la misma ley.

Conviene tener presente que incurran en la pena de arresto mayor, suspensión y multa de 50 á 500 pesetas los funcionarios públicos que impidan, retarden, anticipen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para la formación y rectificación de las listas.

Hay, pues, aquí una responsabilidad criminal que podría alcanzar á los alcaldes, ayuntamientos, empleados y demás funcionarios que por negligencia ó abandono, ya que no por mala intención, dejasen transcurrir el plazo de los cuarenta días sin concurrir por su parte á la formación de las listas.

Se castiga igualmente con la pena de prisión correccional, multa de 500 á 5.000 pesetas, inhabilitación temporal para el ejercicio del derecho electoral y perpétua especial para el cargo respectivo, toda falsedad cometida en documento público por cualquier funcionario con el fin de dar ó quitar el derecho electoral indebidamente.

Y esto debe saberse también para que todos se persuadan de que si el camino de la verdad y de la ley es siempre el mejor, cuando se trata del ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes públicos, ahora es además el único camino que puede seguirse, so pena de arrostrar las consecuencias de una penalidad severa á que nadie ha de querer voluntariamente someterse.

Recomendamos, pues, este importante asunto á cuantos son llamados por la ley para intervenir en la formación de las listas, y nos proponemos estar muy á la mira de los trámites ulteriores hasta la ultimación de las mismas, para contribuir, en lo que de nosotros dependa, á que el nuevo cuerpo electoral se ajuste estrictamente, en Cádiz y en toda la provincia, á las pres-

cripciones legales.

Una comisión de vecinos compuesta de los Sres. D. Agustín Blázquez, D. Francisco Aramburu, D. Manuel A. de Amusatégui y D. Antonio J. Pérez, estuvo ayer á visitar al Sr. Alcalde de esta ciudad y puso en sus manos la siguiente carta, en la que un gran número de personas notables de la población le ruegan que no insista en dimitir el cargo popular que dignamente desempeña. Es un documento que ha debido lisonjear sobre manera á nuestro Alcalde, haciéndole comprender el gran aprecio en que se tienen en Cádiz los desinteresados servicios que desde hace dos años y medio viene prestando á la ciudad.

La misma comisión estuvo también á visitar al Sr. Gobernador de la provincia.

*Sr. D. José de la Viesca, marqués de Santo Domingo de Guzman,*

Cádiz Agosto 8 de 1877.

Muy señor nuestro de toda nuestra consideración y aprecio.

Con harto sentimiento hemos leído en los periódicos de la plaza que V. ha dimitido la alcaldía de esta ciudad, en cuyo puesto tantas pruebas ha dado á sus convecinos del honrado celo y de la no común actividad con que ha sabido consagrarse al bien de Cádiz, á la corrección de abusos y al buen servicio público.

Comprendemos todo lo que hay de justo y de fundado en las razones que parece; expuso V. para explicar su dimisión. Acaso es demasiado sacrificio el que viene V. haciendo con una abnegación y un patriotismo de que hay pocos ejemplos; pero hombre V. de gran corazón, tiene por esto mismo deberes especiales, que no por ser voluntarios y espontáneos, dejan de obligar imperiosamente á las almas nobles y generosas.

A su corazón y á sus sentimientos apelamos. Cádiz se asocia, sin duda, á nuestro deseo de atenderlo V. por costoso que el sacrificio le sea; que no hay sacrificio alguno á que no sirva de compensación cumplida, el aprecio y la gratitud del pueblo en que se ha nacido.

Contando con que V. accederá bondadosamente á nuestra súplica, nos ofrecemos con la mas distinguida consideración sus afectísimos seguros servidores y amigos q. b. s. m.

Agustín Blázquez.—Juan Antonio Aramburu.—José Moreno de Mora.—Gabriel Lopez Martínez.—Manuel Hernáez García.—César Lovental.—José de Mier.—Carlos Barrie.—Guillermo Retortillo.—P. Luis Lacave.—E. MacPherson.—Joaquín Retortillo.—Manuel A. de Amusatégui.—Antonio M. de Piniños.—Ramon García Gastón.—José de Sioniz.—Carlos F. Rudolph.—Horacio Alca.—J. Morales Borrero.—Federico Rudolph.—Antonio Siere.—Mariano Bayllere.—Thomas Antonio Acquaroni.—Mariano de Uzuriaga.—Fidel Gonzalez Peredo.—Manuel Cadarso.—J. D. Lasañta é hijo.—Martín F. Aldaz.—Tomas Barina Eymar. Sierra Hermanos C.—El Marqués de S Juan de Caraballo.—Guillermo Pró.—Clemente Darhan.—Antonio J. Pérez.—José de Aramburu.—Juan Arana y Blanco.—Antonio Duarte.—Francisco de Aramburu.—José M. Muñoz.—Vicente Rubio y Diaz.—Federico Fedriani.—Francisco Garrigos.—B. de Sobrino.—Manuel de la Paente.—José Estéban Gomez.—A. T. Christophersen.—Sebastian A. Gomez.—J. Picardo.—C. Garcia Luna.—Emilio Marzan.—Ricardo de Sobrino.—Angel Picardo.—Amaro Duarte.—Gabriel de Soto.—Francisco de Paula Lopez y Lopez.—Francisco de P. Poggio.—Guillermo de Campos.—Antonio Zulueta.—Silverio de la Quintana.—Manuel R. Quiroga.—Sebastian Bel.—José Moreno y Ortega.—Francisco Mendiberri.—Joaquín de Vicente Portela.—José Ugarte.—Tomás Haynes.—Joseph Wm. H. Hay-

nes.—Ramon Galluzo.—Juan Sanchez.—Federico Diaz Rocafull.—Benito Quintana.—Luis Terry Villa.—Federico de Diaz.—Longinos Ramos.—Salvador Viniegra.—Antonio Revello.—Luis Terry Murphy.—Eduardo Menacho.—Angel Revello.—Francisco Conill.—Juan Soler.—Manuel Sainz.—Antonio de la Orden.—Angel M. Alvarez.—Cesáreo Cerero.—Manuel Isorna.—Gregorio Tovia.—José A. Casanova.—Andrés Alvarez.—Mariano Muñoz.—Viuda de Andrés Isorna.—Martín Blázquez.—Francisco Padin.—J. Villaescusa.—Eduardo de Guernica.—Ricardo Calvo é Isasi.—Rafael R. de Somavía.—Eduardo R. de Somavía.—Francisco G. de Arboleya.—José Garcia Ramos.—Topalda Perez y Moyano.—Luis Chorro.—José Perez.—Francisco de P. Navarro.—Bonifacio Topalda.—Isidoro Perez de Celis.—R. Moyano.—Manuel Ramos.—Antonio G. Liaño.—Martín Cano.—Manuel Rocafull y Monfort.—Enrique Castañeda.—Tomás Ferranz.—Miguel Pajares y Micon.—José M. Camacho.—Francisco Bocanegra y Sanchez.—Juan Galluzo.—Juan Gola.—Servando Segundo Acaso.—Natalio Rodriguez.—Ricardo Boto.—Bernardino Cuesta.—Eusebio Alvarez.—Mariano J. Cabrera.—Manuel Cuesta.—Rafael Rocafull.—Diego Cerdán.—Andrés A. Herrero.—Eduardo G. del Valle.—Manuel Rembado.—Agustín G. Gutierrez.—Fernando de Labra.—Gaspar Rocafull y Monfort.—Colombo Hermanos.—Ramon Aras.—Pascual Merello.—Sandalo Hernandez.—Ignacio Sequeira de la Luz.—Ignacio Sequeira y Cano.—Rafael Mato.

Ahora que tanto se escribe sobre el futuro matrimonio de S. M. el Rey, es conveniente conocer lo que acerca de este asunto de los matrimonios reales previenen las diferentes Constituciones que ha habido en España:

*Constitucion de 1812:*

El rey, antes de contraer matrimonio, dará parte á las Cortes, para obtener su consentimiento; y si no lo hiciere, entendiéndose que abdica la Corona. (Art. 172.)

*Constitucion de 1837.*

El rey necesita estar autorizado por una ley especial.—5.º Para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraijan las personas que sean súbditos suyos y estén llamados por la Constitución á suceder en el trono. (Art. 48.)

*Constitucion de 1845.*

El rey, antes de contraer matrimonio, lo pondrá en conocimiento de las Cortes, á cuya aprobación se someterán las estipulaciones y contratos matrimoniales que deban ser objeto de una ley. (Art. 47.)

*Constitucion no sancionada de 1856.*

El rey necesita estar autorizado por una ley especial.—6.º Para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraijan los que sean súbditos suyos y estén llamados por la Constitución á suceder en el trono. (Art. 53.)

*Constitucion de 1869.*

El rey necesita estar autorizado por una ley especial.—6.º Para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraijan las personas que sean súbditos suyos y tengán derecho á suceder en la Corona, según la Constitución. (Art. 74.)

*Constitucion de 1876.*

El rey, antes de contraer matrimonio, lo pondrá en conocimiento de las Cortes, á cuya aprobación se someterán los contratos y estipulaciones matrimoniales que deban ser objeto de una ley.—Lo mismo se observará respecto del inmediato sucesor á la Corona.—Ni el rey ni el inmediato sucesor puede contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesión á la Corona. (Art. 56.)

Seis Constituciones fundamentales se han elaborado en las Cortes españolas durante lo que va de siglo, dejando á un lado el Estatuto real y las *actas* que se han añadido y quitado á la de 1845. De

ellas, las cinco han sido sancionadas y rigieron por más ó ménos tiempo; la otra quedó sin sanción en el Congreso.

En todas se legisló acerca del matrimonio del rey, y aunque se ven dos tendencias ó criterios distintos, concócese con la simple lectura de las leyes que las Cortes consideraron siempre de interés nacional este acto que afecta tan íntimamente á la vida privada de quien lleve el título de Majestad.

La Constitución de 1812, la de 1837, la de 1856, y la de 1869, niegan al rey el derecho de contraer matrimonio sin el consentimiento de las Cortes, señalándole la de 1812 la pena de privación de la realeza; pues á esto equivale el entenderse que abdica la Corona por el mero hecho de casarse sin haber dado parte á las Cortes para obtener su consentimiento.

La Constitución de 1876 solamente prohíbe al rey y al inmediato sucesor á la Corona el contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesión en el trono; la de 1845, ni esta exclusión le impone, aunque en la discusión se trató de imponerle; pero ambas á dos exigen que se sometan á la aprobación de las Cortes los contratos y estipulaciones que deban ser objeto de una ley.

Según noticias fidedignas de París, el embajador de Francia en España Sr. Chandordy, á su llegada á la capital de la república vecina, ha manifestado á su gobierno sus favorables impresiones respecto á la formación del tratado de comercio entre Francia y España.

El gobierno francés, por su parte, parece dispuesto á ceder cuanto sea posible á fin de llegar á un arreglo de tanto interés para ámbos países. El periódico francés la *Estafette* añade que la cuestión comercial en que España y Francia se encuentran frente á frente, es debida á aquel país.

«España, dice, sufre largo tiempo las consecuencias de la irritante desigualdad consignada en las tarifas vigentes. Sus vinos que no pueden consumir tales como los importa, pues son considerados como componente para la fabricación de los vinos franceses, están gravados en 5 francos por hectólitro, en tanto que los italianos, por ejemplo, solo pagan 30 céntimos.»

El periódico citado concluye diciendo que el ministro de Negocios extranjeros trabaja sin descanso de acuerdo con el marqués de Monlins en esta cuestión.

Crean algunos periódicos de Viena más ó menos oficiosos, que ha sido tan completa la derrota de los rusos en el lewina, que la campaña está virtualmente terminada; y sostienen esto precisamente cuando nuevas correspondencias del teatro de la guerra modifican sensiblemente las ideas exageradas que el público ha admitido sobre el fracaso de los rusos. Un corresponsal militar del *Times* que asistió á las peripecias principales de la lucha, confiesa que no es razonable conceder á ésta más importancia que la que en realidad tiene. «La batalla—dice—no ha revestido el carácter definitivo que se le ha querido atribuir; los rusos han sido derrotados porque fueron imprudentes; pero el descalabro operará en ellos excelentes consecuencias.»

La Política publica esta comunicacion:

Madrid, Agosto, 1877.

Señor director de *La Política*.—Muy señor mio y de mi consideracion: Ruego á Vd. se sirva insertar en el periódico que tan dignamente dirige, las adjuntas líneas, á cuyo favor le quedará muy reconocido su atento y seguro servidor Q. B. S. M.—*Nicolás Benítez de Lugo*.

La prensa de Madrid, y particularmente *La Epoca* y *La Política*, se van estos dias ocupando de la nueva línea de vapores que se proyecta establecer entre España y algunas repúblicas de América del Sur. Como promovedor y representante de la empresa, cúpleme dar las gracias por la acogida que á ésta ha dispensado en beneficio de los intereses públicos, al paso que indicar algunas consideraciones que, fijando puntos fundamentales, resuelvan dadas ó prevengan interpretaciones que desvirtúen la cuestion. Hélas aquí:

1.º La compañía que establezca la línea será esencialmente española, y en ella podrán interesarse con preferencia los capitales nacionales, á cuyo fin en el momento oportuno se darán á conocer las bases esenciales de la sociedad y los medios de constituir el capital, bien sea aquella comanditaria ó anónima.

2.º La suscripcion de todo ó de parte del capital se hará por conducto de los establecimientos públicos de crédito, y de las casas de banca más acreditadas, tanto en Madrid como en las capitales y poblaciones importantes de provincia.

3.º Se reserva una cantidad proporcional de acciones ó de capital para cubrirlo en las Antillas y en las repúblicas americanas interesadas en la empresa, satisfaciendo así compromisos y necesidades de conveniencia.

4.º Los vapores que la línea ponga en movimiento serán construidos ex-profeso, con todas las condiciones de velocidad, comodidad y construccion apetecibles, para lo que se fijará un plazo que no exceda de seis meses, contados desde el dia en que se obtenga la competente autorizacion.

5.º La empresa no quedará definitivamente constituida hasta tres meses despues de publicar sus bases y abrir la suscripcion del capital en España, á fin de que la concurrencia sea libre y amplia.

6.º El capital de la empresa será de 25 millones de pesetas aproximadamente. Si se dividiere por acciones, éstas se fijarán en 2.500 pesetas cada una.

7.º La empresa se propone ensanchar considerablemente la extension de su línea, hasta llegar á las repúblicas del Rio de la Plata y del Pacifico, por más que al principio sea más limitada.

8.º Por último, respondiéndola á una indicacion patriótica y previsora de *La Política* en su artículo de ayer sobre este asunto, transcribo á continuacion un párrafo de la exposicion que con fecha 9 de Enero anterior tuve la honra de elevar á S. M. Dice así: «La compañía, que cuenta ya con ofertas serias de capital y con los elementos indispensables para llevar á cabo la empresa, está dispuesta, sin embargo, y lo consigna desde luego como un compromiso, á dar cabida en su seno á cuantos capitalistas españoles quieran en ella interesarse.»

Basta por ahora con estas ligeras indicaciones, que se ampliarán en su dia, para dar á conocer el proyecto del que suscribe. Si cabe aquí alguna esperanza de lucro, por cierto bien dudosa, como fin de todo esfuerzo y de toda empresa, caben también elevados propósitos que puede secundar y favorecer en beneficio de su patria.—*Nicolás Benítez de Lugo*»

### La Marina Francesa.

Publicamos á continuacion, tomado de un colega, el estado completo de las escuadras francesas:

«La marina francesa ocupa el segundo lugar entre las de Europa, bien que, no contando Francia con elementos tan poderosos como Inglaterra, no abundan sus escuadras en buques del tipo de los ingleses *Infexible*, *Alexandra*, *Ajax*, *Agamenon* y otros: máquinas de guerra tan formidables, que cada una de ellas, aisladamente, puede inspirar respeto á una flota organizada de cuatro ó seis barcos acorazados. Pero la homogeneidad de los buques de combate, su excelente artillería, sus buenas condiciones marineras, dan á Francia inmensa superioridad sobre todas las naciones euro-

peas, excepcion hecha de la Gran Bretaña.

### Escuadra acorazada.

- 3 navios blindados de á 20 cañones cada uno: Foudroyant de 1.000 caballos nominales; Solferino y Magenta, de á 900 caballos.
- 2 buques de torres; Redoutable, con 1.500 caballos y 6 cañones; Tonnerre, con 900 y 2 respectivamente.
- 22 fragatas de más de 800 caballos y menos de 1.500, que son las siguientes:

Rochambeau; 1.300 y 15 cañones; Richelieu y Colbert, de á 1.000 caballos y 10 piezas cada una, Guvenne, Suffren, Trident, Ocean y Revanche, de á 950 y 14; Friedland y Marengo, de la misma fuerza y 8 cañones; Magnanime, Surveillante, Valereuse, Heroine, Gauloise, Flandre, Savoie y Provence que montan cada una 12 cañones y tienen fuerza de 900 caballos; Invencible, Normandíe y Couronne, con la misma artillería y 800 caballos; Gloire, de igual fuerza y 36 piezas.

- 11 corbetas de á 500 y 450 caballos: Montcalm, Lagalissonniere, Victorieuse y Triomphante, con 12 cañones; Jeanne d'Arc, Reine Blanche, Alma, Belliqueuse, Armida, Thiers y Alanie, con 10.

- 18 buques de torres blindadas, destinados á guarda-costas: Boule dogue, Corbère, Belier y Tigre, con ocho cañones y 530 caballos; Taureau, Tempete y Gnodaca, con 2 cañones y fuerza en caballos nominales de 480 el primero, 350 el segundo y 250 el tercero; Arrogante, Embuscate, Furieux, Impregnable, Protectrice, Refuge, Implacable, Opiniatre, Tonnant y Vengeur, de 120 caballos y de dos á cuatro cañones.

- 12 baterías flotantes denominadas por orden numérico, las cuales montan dos grandes cañones y tienen máquinas de 160 caballos.

- 3 buques en construccion.

- 71 buques acorazados, con más de 560 piezas de gruesa artillería.

### Escuadra de madera.

- 12 navios de hélice, armados de 340 cañones.
- 12 fragatas id., con 300.
- 22 corbetas, con 236.
- 68 vapores avisos, con 198.
- 40 cañoneros, con 60.
- 55 naves de distintos portes para escuelas, depósitos y servicios varios, con 210.

- 209 buques y 1.344 piezas de artillería. Hay además una corbeta y varios avisos en construccion.

El gobierno francés tiene algunos buques acorazados de segundo orden al frente de escuadrillas de madera; con el nombre de *Division naval de reserva* hay en servicio una flota de otros 8 acorazados; los restantes están desarmados en los magníficos arsenales de la república vecina.»

### El túnel submarino de Gibraltar.

No es solo en la política donde el hombre desarrolla toda su audacia. También la desarrolla cuando trata de franquear ó destruir los obstáculos que la naturaleza opone á su locomocion. Si tropieza con el mar, pasa por debajo, si con la tierra, la allana, la divide ó la perfora.

Decimos esto con ocasion de un proyecto que tiende á popularizarse, á saber: el de atravesar un estrecho, un brazo de mar: el de Gibraltar.

No es de hoy este proyecto, pues hace bastantes años que viene siendo objeto de exámen; por lo ménos, desde que se agita la cuestion del túnel submarino de la Mancha.

El génio de los inventores se ha despertado con las maravillosas narraciones de los atrevidos exploradores del Africa.

Un país como este, que describen los viajeros en tan halagüeños términos, considerándole como el centro futuro de toda suerte de producciones, y de la explotacion comercial é industrial, tiene necesidad de una via rápida de comunicacion con Europa. Hé aquí por qué se ha pensado en el túnel de Gibraltar.

El estrecho de este nombre es muy envidiado. Desde que los ingleses poseen esta llave del Mediterráneo no hay medio estratégico en que no se haya pensado para arrebatarlo; pero ha sido preciso abandonarlo y confesar que Gibraltar es inexpugnable.

Hace cincuenta años que un periódico americano anunciaba la formacion de una compañía para separar el Atlántico del Mediterráneo.

El proyecto era el siguiente: cegar el estrecho entre el cabo de Gibraltar y Ceuta, formando así un istmo artificial entre Europa y Africa.

Presentábase el proyecto con mucha formalidad, y abundando en detalles que demostraban un concienzudo estudio de los lugares y de los medios de ejecucion. Además, como el Mediterráneo necesita tomar agua para mantener su nivel, se debian practicar en el centro y extremos del istmo tres aberturas suficientes para dar paso á las aguas del Océano. Dicho istmo debia tener una extension de cuatro leguas, una anchura de trescientos metros y más de mil de altura; pero lejos de tener éxito, fué no más uno de tantos canards que echó á volar la jóven América para burlarse de la vieja Europa.

Hoy este proyecto es una realidad. Se ha presupuestado el gasto del túnel de Gibraltar en 100 millones de francos, poco mas de la mitad de lo presupuestado para el de la Mancha.

No se retrocede ni ante los millones ni ante los 1.300 metros de profundidad, á que ha de formarse el suelo del túnel.

Refieren las antiguas geografías que el estrecho de Gibraltar estaba primitivamente casi sembrado de islas.

Combatidas por las furiosas olas del Océano, á las que impedian penetrar en el Mediterraneo, han desaparecido, debiendo haber sido destruidas, pulverizadas ó sumergidas en las profundidades del estrecho. Es fácil que pesen sobre una parte de la superficie del suelo submarino y hasta sobre el trayecto que ha de seguir el túnel.

Tengan, pues, esto en cuenta los acometedores de la empresa.

La corteza rojiza é térrea que pretenden dejar entre el suelo submarino y la bóveda del túnel, podria muy bien ceder al peso de estas islas submarinas, á ménos que no sostengan la referida bóveda con columnas que, con justo título, podrian llamarse columnas de Hércules.

### Correo de anoche.

MADRID 10.

La *Gaceta* de hoy publica entre otras las siguientes disposiciones:

*Hacienda*.—Real orden dictando disposiciones relativas á la espendicion y distribucion de las cédulas personales.

*Gobernacion*.—Real orden disponiendo en que forma ha de verificarse toda conduccion especial de confinados ó presos rematados que pasen de un establecimiento penal á otro.

Circular dictando disposiciones para proceder inmediatamente á la formacion de las listas electorales.

La *Gaceta* publica los siguientes despachos telegráficos:

*Gijón* 9 (7.5 noche).—El ministro de Fomento al Excmo. señor presidente del Consejo de ministros interino:

«S. M. el rey y S. A. R., á quienes he acompañado, han visitado esta tarde la fábrica de fundicion de la Felguera, en Langreo, habiendo sido entusiastamente aclamados. Despues han ido á Sama, y en este momento verifican su regreso sin novedad.»

*Gijón* 9 (8.0 noche).—El ministro de Gracia y Justicia al Excmo. señor presidente del Consejo de ministros interino:

«S. M. el rey ha diferido la visita proyectada á la fragata *Sagunto*, pero ha verificado la escursion á Sama, en union de S. A. R. la Serma. señora princesa de Asturias, habiendo vuelto de ella á las siete menos cuarto de la tarde acompañados del ministro de Fomento. A la comida oficial de esta noche estan invitados todos los jefes de la escuadra real y de la comandancia de marina; siendo probable que una vez terminada asistan al teatro S. M. y S. A. R.»

—La *Correspondencia* publica este telegrama:

«*Gijón*, 9 (9.54 n.).—Su majestad el rey ha firmado un real decreto nombrando comandante general de artillería de Cádiz á D. Cándido Barrios.

El Sr. Posada Herrera ha marchado á Oviedo de paso para Llanes.»

—Ya es oficial la noticia de que S. M. el rey saldrá de Gijón el dia 12 entre seis y siete de la tarde, llegando á las doce á Palencia y continuando desde allí su viaje á Madrid.

—El señor presidente del Consejo de ministros llegó ayer á la ciudad de Leon á las seis de la tarde. Visitó la catedral, asistiendo despues á la comida con que

le obsequió la diputacion de la provincia. A las ocho y media de la noche emprendió de nuevo su viaje.

El mismo Sr. Cánovas del Castillo llegó anoche á las once á Palencia; salió de Venta de Caños á la una en el express; pasó por Búrgos á las tres de la madrugada, y por Vitoria á las diez del dia de hoy. En todas las capitales ha sido saludado por los gobernadores civiles, autoridades de la provincia y amigos políticos y particulares del Sr. Cánovas.

—El Sr. Silvela, á su regreso á España pasará unos dias en Cauterets con el presidente del Consejo de ministros.

—No se sabe el dia fijo en que llegará á Madrid el ministro de Estado señor Silvela, por mas que se cree ha de ser del Domingo al Lunes.

—El Sr. D. Alejandro Mon invitó á comer el Mártes en Gijón al señor presidente del Consejo de ministros. Asistieron á esta comida los señores condes de Toreno y de Revillagigedo, y los senadores y diputados asturianos marqueses de Gastañaga, Camposagrado, Pidal y hermano, Ferrera y el baron de Covadonga.

—El señor marqués de Cabra se encuentra en Gijón, donde ha tenido la honra de saludar á S. M. el rey.

—La escuadra de instruccion que manda el Sr. Durán y Lira parece que, despues del desembarque de S. M., permanecerá fondeada ocho ó diez dias en el puerto de Vigo.

—Dice un periódico: «Es ya oficial que la Francia se halla dispuesta á otorgarnos los beneficios arancelarios que consigna el tratado franco-italiano.»

Si lo es, por más que no se pueda tomar por base en absoluto el tratado franco-italiano.

—Ayer ha fallecido el intendente de la real casa D. Francisco Goicoerrotea. Su muerte ha sido profundamente sentida por los muchos amigos y cuantas personas le trataron y tuvieron ocasion de calmar en lo que valian las altas dotes de inteligencia y probidad que caracterizaban al distinguido hombre público y cumplido caballero.

El cónsul de España en Nueva Orleans, ha participado al gobierno que se han presentado en aquel consulado reconociendo al gobierno de S. M. Alfonso XII y á las autoridades que en su nombre mandan en la isla de Cuba, firmando en su virtud la correspondiente acta, los cubanos D. Pablo y D. Enrique Santa Cruz, padre é hijo, y D. Eduardo Lopeyre, emigrados políticos de Cuba desde 1868 y residentes desde dicha época en Nueva Orleans.

—Ya están dispuestos los trece barcos que han de conducir á Cuba los reemplazos de aquel ejército.

—Durante la primera semana del mes actual la renta de aduanas ha tenido un aumento de ochenta mil duros.

—El vapor que conduce á los naufragos del *Gloria* pertenece á la compañía de Olano Larrinaga.

*Berín* 9.—El emperador Guillermo ha salido hoy de Irchi.

Se asegura que la entrevista no ha tenido carácter político.

*Londres*.—Respondiendo al Sr. Forster el ministro Bourke dijo que lord Aberdeen rehusó en 1845 la cláusula relativa á la nacion, la mas favorecida relativamente de España.

El gobierno no ha contestado todavía á las recientes declaraciones que le fueron hechas con este motivo.

### Últimas noticias.

Madrid 11 de Agosto á las 5 de la tarde.

Los rusos se dirigen á Pleusy. El acuerdo de Prusia y Austria se confirma.

Los rusos pasaron por el territorio sérvio.

Brevemente habrá una batalla en los Balkanes.

Los rusos continúan recibiendo grandes refuerzos.

Cambios: París, 4.97. Londres, 47.90. 3 p. S., 12.17 1/2. Bonos, 64.00.

FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera

Madrid 10 de Agosto á las 6.15 de la tarde.

El Gobierno ha contestado categóricamente á Francia no poder celebrar tratado comercial, sobre bases análogas al Franco-Italiano, porque otros artículos quedarían perjudicados como los vinos.

Se ha publicado hoy una circular disponiendo la reforma del censo electoral.

Cambios: Paris.—4'98 1/2 Londres.—47'95.—Bonos 64'25.—Interior 12'17 á 12'25 1/2.

**DESPACHO OFICIAL.**

*Bolsa de Madrid del día 11 de Agosto.*  
3 p.m. consolidado, 12'20 á 17 1/2.  
3 p.m. exterior, 12'25.

**Gacetillas.**

En virtud del arreglo de la Administración Económica de la provincia, reemplaza al señor Lopez Rojas en la sección de propiedades don Francisco de P. Chibras.

El Sr. Salmon, oficial primero de la Intervención, pasa á Cuenca reemplazándole D. Hipólito de Hoya.

Viene de oficial de la clase de terceros de la Administración, D. José García Encinas que servía en Granada.

Es trasladado á Sevilla el Sr. Gomez Garcia, oficial cuarto de la sección administrativa.

Se suprime una plaza de oficial de la clase de segundos de la Intervención. El Sr. Diaz Bravo que la desempeñaba pasa á Córdoba.

El Boletín oficial publica ayer la ley electoral.

Anoche se ha estrenado en el Gran Teatro la compañía de ópera cómica italiana. Ha sido bien acogida por el público que aplaudió la bellísima música del maestro Lecocq, haciendo repetir algunas piezas. Los honores de la representación fueron para la señora Frigerio, que es una excelente artista. La obra ha sido decorada perfectamente, llamando la atención lo bien presentado de los cuadros. La concurrencia bastante numerosa, especialmente en las butacas.

Hoy Domingo á las nueve de la noche se quemarán en el paseo de las Delicias los siguientes fuegos artificiales, confeccionados por el señor Muñoz de Iñiguez:

- Ascenso de dos coronas de colores.
- Ramillete de adorno.
- Perspectiva de fuego dorado.
- Gran rosa cambiante. Transformación.
- Cuadro de lucería en movimiento.
- Combinación final de adorno con movimientos y terminación de chispas.
- Iluminación por una intensa Bengala.

En cada uno de los cuatro espectáculos detallados habrá intermedio, por bombas y cohetes voladores de diversas clases.

En las carreras que han de tener lugar en nuestro Hipódromo hoy Domingo y el Miércoles próximo, la entrada al centro del mismo será gratis.

Antes de anoche tuvieron un banquete en los salones de la Academia de Sta. Cecilia los jefes y oficiales de los dos batallones de Reserva que se hallan de guarnición en esta plaza, para celebrar su refundición en el regimiento de Canarias.

Se ha publicado en esta ciudad el primer número de un nuevo colega que lleva por título *El Sport Español*.

En su segunda sección presenta un bonito grabado de la caseta del Casino Gaditano.

Se publicará cuatro veces al mes.

De los informes tomados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, resulta comprobado que en la feria del Vergel del Puerto de Santa María no se ha jugado á la ruleta, como le denunciaron á nuestro colega *La Prensa Gaditana*.

Mañana Lunes tendrá lugar en el Puerto de Santa María en la casa calle Nevera, núm. 16, un concierto vocal é instrumental, á beneficio del Sr. D. Ramon Gil, cuyo programa insertamos á continuación:

**PRIMERA PARTE.**

- 1.° *Danzas húngaras*, para violín, violoncello y piano á cuatro manos, por los Sres. Jimenez, Viniestra, Perillan y Haro.—Brahms.
- 2.° *Fantasia capricho* para violín, por el señor Gil.—Vieuxtemps.
- 3.° *Non tornó*, romanza para canto, por la Srta. D.° Salvadora de las Veneras.—Matti.
- 4.° *Fantasia sobre una melodía de Chopin*, para flauta, por el Sr. Rotllan.—Demmersseman.

**SEGUNDA PARTE.**

- 1.° *Melodía* para violín, violoncello, piano y harmonium, por los Sres. Gil, Viniestra, Haro y Jimenez.—Jimenez.
  - 2.° *Fantasia de La Muta de Portici*, para violín, por el Sr. Gil.—Alard.
  - 3.° *Romanza de La Forza del Destino*, por la Srta. de las Veneras.—Verdi.
  - 4.° *Duo concertante* para violines, por los señores y Gil.—Alard.
- A las ocho y media en punto.  
Precio del billete 12 rs.

Se ha encargado de la secretaría de la sucursal del Banco de Jerez el Sr. D. Jaime Cerdá y Oliver, que desempeña igual cargo en Palma de Mallorca.

Para el día 26 del corriente se prepara una gran corrida de toros de la acreditada ganadería del Excmo. Sr. Marqués del Saltillo, en la plaza de Jerez, con motivo de la inauguración del ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda á dicha ciudad,

en la que matarán los célebres diestros Francisco Arjona Reyes (Cuchares) y Manuel Hermosilla. Los productos de dicha corrida se destinan para Beneficencia.

El Juéves vino á Sevilla el Sr. D. Enrique de Leguina, nuevo gobernador civil de la provincia de Córdoba, para saludar y ofrecer sus respetos á S. M. la Reina Doña Isabel.

Un periódico de Sevilla de ayer dice: «Esta noche celebra sesión la Liga de Contribuyentes de esta capital en el Centro Mercantil, con objeto, según dice la papeleta de citación, de deliberar sobre asuntos de gran interés y dar cuenta la comisión de la conferencia celebrada en Cádiz con la Liga de igual clase de esa ciudad.»

En Sevilla habrá hoy una corrida de toros procedentes de la antigua ganadería de D. Ramon Romero Balmaseda, hoy del Sr. D. Rafael Laffite y Laffite, trabajando los espadas José Cineo (Cirineo), Manuel Lagares y Julian Sanchez Arjona.

Afortunadamente no ha resultado cierta la noticia de que había tenido que amputársele la pierna al banderillero Manuel Campos, hermano de Cara-ancha.

El Juéves en la noche llegó á Málaga el general Gasset, director general de carabineros, con objeto de inspeccionar aquel distrito.

Ayer Sábado á las cuatro de la tarde fondeó sin novedad en el puerto de Santander el vapor correo *Ciudad Condal*, procedente de la Habana con la correspondencia pública y pasajeros.

**Compañía de abastecimiento de aguas á Cádiz.**

Desde el día 1.° de Agosto esta compañía está dispuesta á modificar sus condiciones para el abastecimiento de aguas á las casas de vecindad, y de dar agua por un grifo colocado en el patio ó entrada de la casa, á un precio fijo según el número de personas que habiten la finca ó según sus condiciones.


La toma del agua en la tubería principal como también la colocación de la tubería, grifo, ect., se verificará por la compañía y de su cuenta, quedando la instalación propiedad de la misma compañía, la que dispondrá de ella el día en que cese el suministro.

Para mas informes acúdate á las oficinas de la Compañía, calle de Santo Cristo, núm. 4. (503)

¿Cómo queréis ver á la nación rica y floreciente si en vez de poner una piedra en el edificio de la riqueza pública conspiráis uno y otro día tanto el rico como el pobre en su destrucción y ruina? ¿Qué motivo hay para desprestigiar todo lo que es español? ¿Causa tal vez vergüenza á nuestro pueblo el decir que trabaja y produce? ¿Entonces por qué ocultar la producción del país bajo nombres y producciones supuestas? ¿No comprende el público que bajo un nombre falso el fabricante no se estimula, porque ninguna responsabilidad le cabe? Aceptad de una vez la industria nacional, sed condescendiente con ella como lo es el padre con el hijo que está en la infancia, y conseguirán todos los fabricantes lo que nosotros hemos alcanzado con nuestra agua de Azahar, debido en su mayor parte á la preferencia que dió desde el primer día á nuestra agua la culta sociedad madrileña.

Esta protección, esta preferencia sobre las marcas extranjeras ha producido lo que era natural; nuestro estímulo, nuestra aplicación, nuestros desvelos y sacrificios para fabricar un producto sin rival y haber llegado á conseguir que los mercados que antes nos abastecían sean hoy nuestros primeros consumidores.

La codicia ha hecho compren nuestras botellas vacías, utilizando los falsificadores etiqueta y frasco, por lo que advertimos no ser legítimas las que no tengan en el cierre el sello con la firma «Tena hermanos.»



**SEGUNDO ANIVERSARIO.**

Todas las misas rezadas que se celebren el Domingo 12 del corriente en la Iglesia de San Agustín y la cantada que tendrá lugar á las once, serán aplicadas en sufragio por el alma de

EL SEÑOR

**D. Eustaquio Elejalde y Calzada,**  
(Q. S. G. G.)

Su viuda é hijos suplican á los fieles se sirvan encomendarlo á Dios. (642)

**Noticias oficiales.**

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 DE AGOSTO DE 1877.

**Servicio para mañana.**—Gefa de día: el señor coronel de Artillería don José Arespacochaga y Vial.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones; Reserva de Algeciras, segundo capitán.—Vigilancia por la plaza: primera y segunda zona, Reserva de Algeciras; tercera, Reserva de Leon; y cuarta, Artillería.

De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, *J. Diaz y Campoy*.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.**

Con arreglo á un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento dirigido á reglamentar el nuevo impuesto sobre la sal, se invita por el presente á todos los espendedores de dicho artículo y á los consumidores del mismo en alta escala tales, como salazoneros, chacineros, panaderos, etc., para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, presenten en la oficina central de arbitrios establecida en la Casa Capitular, declaraciones firmadas de las existencias que tengan en almacén, en la inteligencia de que pasado el plazo que se fija, se girarán visitas de comprobación, á fin de perseguir las ocultaciones.

Cádiz Agosto 11 de 1877.—*José de la Viesca*.

**Reses cortadas en la casa de Matanzas el día 11 de Agosto de 1877, y precios que tuvieron en el mercado.**

1 carneros.....	de	á	1'00	Ptas. Ctos.
0 toros.....	de	á	1'39	»
2 bueyes.....	de	á	1'39	»
13 vacas.....	de	á	1'30	»
3 novillos.....	de	á	1'30	»
3 uteros.....	de	á	1'39	»
0 erales.....	de	á	1'39	»
9 añosos.....	de	á	1'65	»
9 terneras.....	de	á	1'65	»
6 cerdos.....	de	á	1'65	»
41 reses vacuñas con peso de kilos,			4.429	1/2
0 cerdos	id.	id.	0	
1 cañeros	id.	id.	21	
Suma total de kilos.....				4.430 1/2

**Cadáveres sepultados hoy día 11.**

Hombres.....	2
Mujeres.....	1
Niños.....	6
Ninas.....	4
Total.....	13

**Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el día 10.**

	Ptas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.....	2,175 67
Id. id. de Tierra.....	1,162 12
Id. id. de Sevilla.....	422 64
Id. de la Aguada.....	0
Total.....	3.760 43

**D. Ramon de Sendra de la Cuesta, secretario honorario de S. M., jefe superior honorario de administración civil, caballero y Comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, juez decano de los de esta plaza y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.**

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á don Florentin de Elizalde y Pual, natural y vecino de esta ciudad, el cual falleció en la villa y corte de Madrid, en la madrugada del día 4 de Mayo último, y de estado soltero, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la citada villa de Madrid, se presenten en el juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos en el juicio de ab-intestato que se ha promovido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dictarán las providencias que hubiere lugar.

Haciéndose constar que hasta ahora solo se han presentado doña Victoria, don Pedro, don Manuel, don José y don Francisco de Elizalde y Paul, como herederos del dicho finado.

Dado en Cádiz á 8 de Agosto de 1877 — *Ramon de Sendra*.—Licenciado, Francisco de la Torre. (616)

**Noticias religiosas.**

**SANTO DEL DIA.**—Santa Clara, virgen. **MAÑANA.**—San Casiano y San Hipólito. **JUEVES.**—En la iglesia de San Agustín. **MAÑANA.**—En la misma iglesia. Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.**

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
5 mañ.	16	30.04	SO.	Clara.
12 dia.	22 1/2	30.00	SO.	Id.
7 tarde.	19	30.00	O.	Id.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY**

Salé el sol á las 5 y 14.  
Se pone á las 6 y 35.  
Salé la luna á las 9 y 4 mañana.

Se pone á las 8 y 47 noche.

**MAREAS DE HOY.**

Primera alta á las 4 y 8 de la madrugada.  
Primera baja á las 10 y 14 de la mañana.  
Segunda alta á las 4 y 25 de la tarde.  
Segunda baja á las 10 y 35 de la noche.

**Parte mercantil.**

CADIZ 11 DE AGOSTO.

**Cambios.**

Londres.....	á 3 ms.	48'75
Paris.....	á 3 d. v.	5'06
Madrid.....	id.	138 daño.
Barcelona.....	id.	par.
Sevilla.....	id.	par.
Málaga.....	id.	14 daño.
Valencia.....	id.	14 daño.
Alicante.....	id.	3/8 á 1/2 daño.
Santander.....	id.	par.
Bilbao.....	id.	par.
Granada.....	id.	par.
Gibraltar.....	id.	1/2 daño

**Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.**

**ENTRADOS.**

Día 11. Vapor español Vinuesa, cap. don Francisco Rubio, de Sevilla en 40 horas con carga general á D. L. y D. H. A. con.

Vapor español Gijon, cap. D. Fernando Alvarez, de Málaga en 14 horas con carga general á los Sres. Balaguer Garcia.

Vapor español Victoria, cap. D. Onofre Bachs, de Málaga en un día con carga general á los señores A. Lopez y C.ª

Vapor español Adriano, cap. D. Manuel Campos, de Gibraltar y Algeciras en 8 horas con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Los faluchos Bella, de Algeciras con carbon. Doñores, de Isla Cristina con atun.

Laud Lo a, de Lepe con frutas. Los caliques portugueses Feliciano, Atalaya y Santa Isabel, de la mar on pescado.

**SALIDOS.**

Día 11. Patache español Aurelia, cap. don A. Palmeiro, con carga general para Rivadeo.

Bergantín-goleta noruego Sojner, capitán Lossius, con vinos para San Petersburgo.

Goleta francesa Gaud et Marguerita, capitán Ovidio Luce, con sal para San Pedro Miquelon.

Goleta inglesa Wiling, cap. Clark, con sal para San Juan de Terranova.

**BUQUES A LA CARGA.**

**PARA VERACRUZ.**

Se despachará con prontitud el bergantín goleta español

**LOLA.**

capitan Moreno. Puede admitirse alguna carga á flete y pasajeros. Consignatarios. Balaarte 12. (543)» Sres. Morales Borrero y C.ª

**PARA NUEVA YORK directamente.**

La acreditada fragata italiana **SUEZ,**

su capitan L. Umani, está lista á recibir carga para dicho puerto, para salir á la mayor brevedad. Consignatario, San Fernando, núm. 3. (522)» D. Carlos Harrison Younger.

**VAPORES.**

**Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.**

Salidas del Puerto. Sal. de Cádiz

DIA 12	
6 30 de la mañana.	11 13 de la mañana.
12 30 de idem.	2 13 de la tarde
6 de la tarde.	14 15 de la noche.

DIA 13	
7 de la mañana.	11 30 de la mañana.
1 de idem.	2 30 de la tarde.

Precios.—5 rs. 60 cént. en popa y 2'40 en proa.

**PARA VIGO,**

*Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.*

El nuevo vapor español HISPALIS, su capitan don José Maguregui, saldrá el Lunes 13 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, 28. (638)» José de la Viesca.

**Vapores de Vinuesa y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

*Malaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felix de Gúzols, Palamos y Marsella.*

El vapor español CAMARA, su capitan Don Adolfo Corvelto, saldrá el Domingo 19 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

*D. Luciano y D. Horacio Alcon.*

**PARA ALGECIRAS y Gibraltar.**

El vapor español ALEGRIA, su capitan don Nicolás Perez, saldrá el Martes 14 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, número 24, Sres.

*D. Luciano y D. Horacio Alcon.*

